



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DEL TERCER VICEMINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y EL OBSERVATORIO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (OSAR) PARA APOYO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS EJES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA 2014-2034.

En la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho. Nosotros, **AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA** de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación número –CUI- dos mil trescientos treinta, doce mil seiscientos sesenta y cuatro, cero ciento uno (2330 12664 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN**, calidad que acredito con certificación de Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), asentado a libro número dos (2), folio cuarenta y siete (47), casilla cuarenta y seis (46) del registro de nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República y en el libro de actas de la Sección de Nombramientos y Acciones de Personal del Ministerio de Gobernación autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro diez mil seiscientos cuarenta y nueve (10,649), del veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), actúo por delegación del Ministro de Gobernación, señor Enrique Antonio Degenhart Asturias según lo establecido en la Resolución Ministerial número trescientos cuarenta y siete (347) de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, para la suscripción del presente; señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta (6ª) avenida trece guion setenta y uno (13-71) zona uno (1) de esta Ciudad; y por otra parte **MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL** de cuarenta y un años (41) de edad, casada, guatemalteca, Médico y Cirujano, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, cero un mil ciento sesenta y siete, cero ciento uno (2459 01167 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de la entidad INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN



NO GUBERNAMENTAL, lo cual certifico con el Testimonio de la Escritura Pública número catorce (14), autorizada en la ciudad de Guatemala el día veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017), por la notaria María del Rosario Menéndez González, el cual acompaña razón de su inscripción en el Registro Electrónico de poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial de fecha doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017). La INSTANCIA COORDINADORA DE ACCIONES POLÍTICAS POR LA SALUD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES -ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- es la encargada de la SECRETARÍA TÉCNICA del OBSERVATORIO DE SALUD REPRODUCTIVA -OSAR-, secretaría que tiene a su cargo la representación de -OSAR- para la presentación de proyectos, firmas de convenios, cartas de entendimiento y eventos públicos, tal y como lo establece el numeral cuarto (4) del REGLAMENTO INTERNO DEL OBSERVATORIO DE SALUD REPRODUCTIVA -OSAR. COMPARECEMOS manifestando hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación legal que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el presente acto y que en la calidad con que actuamos, acordamos la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DEL TERCER VICEMINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y EL OBSERVATORIO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (OSAR) PARA APOYO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS EJES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA 2014-2034**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. FUNDAMENTO LEGAL:** El presente Convenio se suscribe con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro (194), literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al Desarrollo; artículos veintitrés (23), veintisiete (27) literales a), f) y m); treinta y seis (36) del Decreto número ciento catorce ciento guion noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo ocho (8) del Acuerdo Gubernativo número seiscientos treinta y cinco guion dos mil siete (635-2007) de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil siete (2007), Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación; Acuerdo Gubernativo número doscientos ochenta y uno guion dos mil catorce (281-2014) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014), que aprueba la "Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034" formulada por el Ministerio de Gobernación; Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos veintinueve guion dos mil catorce (429-2014) de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil



catorce (2014), que crea en forma temporal la Comisión Nacional para la Implementación de la "Política Pública Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034"; Puntos 5.1, 7 y 8 del Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz; artículo uno (1), dos (2) y tres (3) del Acuerdo Ministerial número quinientos cuarenta y dos guion dos mil ocho (542-2008) de fecha veinte (20) de febrero de dos mil ocho (2008), que crea la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, artículo tres del Acuerdo Ministerial número noventa y cinco guion dos mil trece (95-2013) de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013), por medio del cual se amplía la vigencia del plazo de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de Gobernación a través del Tercer Viceministerio de Gobernación y a los compromisos adquiridos en el Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz, mediante el Acuerdo Gubernativo número doscientos ochenta y uno guion dos mil catorce (281-2014) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014), que aprueba la "Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034" cuyo objetivo general es "...Asentar las bases de una cultura de prevención por convicción de la violencia y el delito orientado a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, que incida en la reducción objetiva de la violencia y el delito, así como en el temor de las personas a ser víctimas de la violencia..". La Política fundamenta su razón de ser a partir de tres (3) dimensiones, las cuales son: a. Prevención de la violencia y el delito; b. Seguridad ciudadana y; c. Convivencia pacífica; aunado a lo anterior contiene cinco (5) ejes estratégicos: 1. Prevención de la Violencia contra la Niñez; 2. Prevención de la Violencia contra la adolescencia y juventud; 3. Prevención de la violencia contra la mujer; 4. Prevención de violencia armada; 5. Prevención de violencia vial y accidentes de tránsito. Los cinco (5) Ejes Estratégicos y las tres (3) dimensiones requirieron la elaboración de doscientos setenta y siete (277) líneas que contienen acciones específicas para el abordaje de la violencia y el delito en las diferentes categorizaciones. **TERCERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto brindar apoyo técnico recíproco para la implementación de las líneas de acción de los Ejes siguientes: 1. **EJE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ;** 2. **EJE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD** 3. **EJE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,** de la "Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034", identificadas en el presente Convenio y de acuerdo con la misión, visión y objeto del Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva (OSAR), que busca sensibilizar y concientizar sobre la problemática de violencia sexual, embarazo en adolescentes, violencia contra las mujeres



en todas sus manifestaciones, programas de prevención de la violencia y acceso a información sobre salud sexual y reproductiva de la población adolescente y joven, el empoderamiento de niñas y adolescentes como acción clave para la prevención de la violencia, expertaje el proceso de incidencia, monitoreo y evaluación de políticas públicas. **CUARTA. COORDINACIÓN:** Para la coordinación y desarrollo de actividades y proyectos que se deriven del presente Convenio, las partes se comprometen a nombrar un enlace oficial, por parte del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, será el **TERCER VICEMINISTERIO** y como enlace técnico se designa a la **UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA**; y por parte del **OBSERVATORIO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA -OSAR-** será la **SECRETARIA TÉCNICA del -OSAR-**. **QUINTA. IDENTIFICACIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN:** 1) **EJE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ.** Para la aplicación del presente Convenio se han identificado las siguientes líneas de acción contenidas en la “Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034” siendo las siguientes: **1. Incorporar al proceso de planificación insumos para un plan de comunicación que dé a conocer los resultados de estos programas y genere en la población confianza del accionar del Estado en esta materia.** **1.1** Facilitar reuniones con funcionarios de alto nivel, Alcaldes Municipales y Policía Nacional Civil, para la creación de oficinas específicas y mecanismos estratégicos en la prevención y atención de la violencia física, sexual y embarazos en niñas y adolescentes a través de la articulación con las instituciones públicas presentes en el municipio. **1.2** Realizar alianzas interinstitucionales especialmente con el Ministerio de Educación y la Secretaria Ejecutiva del Servicio Cívico para mantener de forma permanente jornadas y campañas informativas y de concientización (violencia contra la niñez, acoso escolar y sus consecuencias) dentro y fuera de los centros educativos. **1.3** Promover el concepto de masculinidad y paternidad responsable para cambiar los patrones tradicionales del significado del ser hombre y ser padre, construyendo una nueva concepción ligada a la ternura, respeto, cuidado, crianza y protección. **1.4** Realizar las coordinaciones necesarias para rediseñar el Plan de Vida de las niñas y adolescentes embarazadas o que han dado a luz en los últimos dos años. **2) EJE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.** **1. Reducir el número de adolescentes y jóvenes que se involucran en actos violentos y/o delictivos por primera vez.** **1.1** Promover la participación de adolescentes y jóvenes en la implementación de programas dirigidos a ellos. **1.2** Generar espacios de participación ciudadana. **1.3** Construir planes de vida, con énfasis en masculinidades en varones y prevención de embarazos tempranos en mujeres (adolescentes y jóvenes). **1.4** Promover la inclusión y acceso equitativo a servicios de salud y educación. **1.5** Realizar actividades lúdicas, para dar a conocer las diferentes



formas de violencia juvenil. **3) EJE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 1. Fomentar la participación de la sociedad civil como fuente central de soluciones en materia de violencia contra las mujeres**

1.1 Impulsar la creación y/o fortalecer los espacios de articulación interinstitucional a nivel territorial, para la atención integral (salud, educación, justicia) de la violencia contra la mujer. **1.2** Cumplir con la implementación y monitoreo de las rutas de atención integral para las mujeres víctimas de violencia. **1.3.** Desarrollar procesos de diálogo intersectorial e interinstitucional con las organizaciones de mujeres, para articular y consensuar rutas de trabajo en torno a la erradicación de las violencias contra las mujeres. **1.4** Acompañar los procesos de rendición de cuentas y auditoría social de las organizaciones sociales, frente al cumplimiento de las competencias institucionales con relación a la prevención, detección, atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres. **SEXTA. COMPROMISOS. A) DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DEL TERCER VICEMINISTERIO DE GOBERNACIÓN:** I. Socializar y dar a conocer la "Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034", al OSAR con quien se suscribe el presente Convenio, así como el proceso de formulación de la Estrategia Nacional de Prevención y Victimización; II. Identificar que las líneas de acción sean aplicables al OSAR, de acuerdo con el eje correspondiente; III. Identificar y facilitar actividades para la implementación de las líneas de acción que correspondan; IV. Coordinar con el OBSERVATORIO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA –OSAR- para la implementación de las actividades de las líneas de acción que le correspondan al Ministerio de Gobernación y en todo caso coordinar con los actores necesarios para viabilizar el intercambio recíproco de cooperación técnica. **B) DEL OBSERVATORIO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA -OSAR-:** I. Facilitar según su capacidad, la inclusión de las líneas de acción según el eje que corresponda, dentro de su Plan Operativo Anual; II. Dictar las disposiciones internas para facilitar la implementación de las diferentes líneas de acción y sus actividades; III. Facilitar la coordinación interinstitucional con el Ministerio de Gobernación con otras dependencias para la planificación de actividades e implementación de líneas de acción de la "Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034"; IV. En relación a la cooperación internacional y los procesos de cooperación, el OSAR se compromete a observar lo contemplado en los numerales catorce (14) y quince (15) de la Declaración de París Sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo; relacionado a la apropiación de los países socios sobre ejercer una autoridad efectiva sobre sus políticas de desarrollo y estrategias; asimismo, sobre coordinar sus acciones de desarrollo; de igual manera a cumplir con lo establecido en los artículos veinte (20) y veintiuno (21) del decreto No. 101-97 del Congreso de la República de



Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto respecto de las Políticas Públicas y el plan operativo anual; **V.** Toda cooperación enfocada a la prevención de la violencia y el delito debe alinearse a la “Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034”, y a las leyes del país y las estrategias de coordinación que para el efecto se formulen y por tanto el superior jerárquico en ningún caso admitirá módulos, proyectos, programas o iniciativas de cualquier índole que no estén explícitamente y literalmente subordinadas a la “Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034”; **C) DE AMBAS INSTITUCIONES:** **I.** Apoyar el seguimiento y fortalecimiento de las actividades que se implementen según las líneas de acción; **II.** Establecer estrategias conjuntas y con base en la “Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034”, para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de las líneas de acción que correspondan; **III.** Facilitar el apoyo técnico que corresponda para fortalecer y dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio; **IV.** Para la elaboración de un plan de trabajo conjunto y los mecanismos de su seguimiento; así como la gestión de acciones conjuntas, los enlaces celebrarán reuniones cada vez que sean necesarias, notificándose entre sí de manera directa. Los enlaces serán los canales de comunicación interinstitucionales, el medio para la presentación de acuerdos específicos cuando el caso lo requiera para la ejecución de determinadas acciones que se deriven del presente Convenio; **V.** En los casos que se requiera de la iniciativa privada para el apoyo de la implementación de líneas de acción concreta, gestionar la cooperación necesaria que viabilice los procesos identificados como comunes. Para ello, ambas instituciones únicamente se apoyarán técnicamente, lo que implica la no erogación de recursos; **VI.** Otros que surjan con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente Convenio. **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El Ministerio de Gobernación y el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva (OSAR), se comprometen y garantizan la estricta confidencialidad y reserva de la información que intercambien, respecto a las acciones realizadas en el cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las leyes nacionales. **OCTAVA. DUDAS, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda o controversia que surja de la interpretación y aplicación del presente Convenio, será resuelto amigablemente por la vía conciliatoria; de la misma manera se resolverán los casos no previstos. **NOVENA. PLAZO Y PRÓRROGA:** El presente Convenio tendrá el plazo de un año a partir de la firma del mismo, el cual podrá prorrogarse por un plazo igual mediante la suscripción de adenda, a solicitud de alguna de las partes treinta (30) días antes que finalice la vigencia del presente Convenio. **DÉCIMA. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier modificación o ampliación al presente Convenio, deberá efectuarse mediante la suscripción de adenda, la cual pasará a formar



parte integral del Convenio, revistiendo las mismas formalidades del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO: Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por el acaecimiento de cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo acuerdo; b) Por voluntad unilateral de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; c) Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes contraídas en el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia al momento de la suscripción, y al haber agotado los trámites administrativos y legales correspondientes.

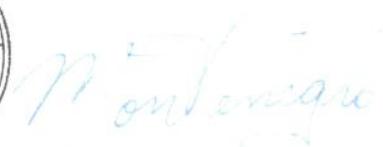
DÉCIMA TERCERA. NO EROGACIÓN FINANCIERA: El presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, no generará gastos, erogaciones financieras o de contrapartida para el Ministerio de Gobernación ni para el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva - OSAR-.

DÉCIMA CUARTA. CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN: Las partes manifestamos el consentimiento y aceptación de cada una de las cláusulas del presente Convenio y condiciones antes estipuladas; las partes hacemos constar que hemos leído todas las cláusulas del presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en siete hojas con membrete del Ministerio de Gobernación, quedando un original para cada una de las partes.


AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA

Tercer Viceministro de Gobernación
Ministerio de Gobernación




MIRNA JEANETH MONTENEGRO RANGEL

Mandataria Especial con Representación de la Instancia
Coordinadora de Acciones Políticas por la Salud y el
Desarrollo de las Mujeres -ONG
Secretaría Técnica de (OSAR)

